

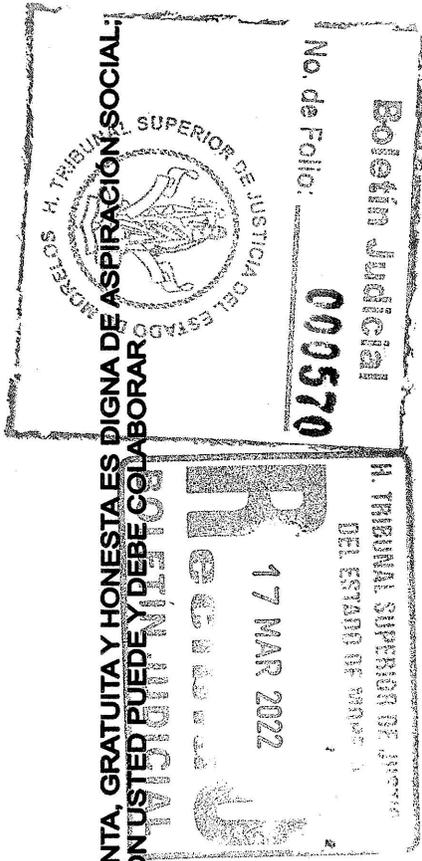


CUADERNO DE PRESIDENCIA
 Causa Penal Federal: **215/2021**
 SIPE: **177/2022**
 Sentenciado: **DANIEL FRANCO MENDOZA**
 Auto: **15 de marzo de 2022**

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Atento al contenido del oficio **2277/2022**, signado por el Secretario de Juzgado de Distrito (fungiendo como asistente de constancias) adscrito al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Morelos; por medio del boletín judicial, comuníquese a los **Titulares de los Juzgados Menores Civiles y Mercantiles, a los Menores Mixtos de las diversas Demarcaciones Territoriales, al Titular del Juzgado Único en Materia Penal Tradicional de Primera Instancia, de Juicios Orales, Juez Único Especializado en Oralidad Mercantil; Tribunales Laborales, así como a los Jueces Civiles y Familiares de Primera Instancia de los diferentes Distritos Judiciales del Estado de Morelos**, que la Jueza de Distrito Especializada en el Sistema Penal Acusatorio, adscrita al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca, habilitada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal para fungir como Jueza de Ejecución según la circular SGP/UCNSJP/18/2021, de diecinueve de julio de dos mil veintiuno, signada por el Titular de la Unidad para la Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal, informó sobre la **suspensión de los derechos civiles** de que fue objeto el sentenciado **DANIEL FRANCO MENDOZA**, por el mismo plazo que dure la pena de prisión impuesta **tres (3) años siete (7) meses seis (6) días**, lapso durante el cual **no** podrá ocupar el cargo de tutor, curador, apoderado, defensor, albacea, perito, depositario o interventor judicial, síndico o interventor en quiebras, árbitro o representante de ausentes.



2103
Francisco O. A.



Cuernavaca, Morelos, a 16 de marzo de 2022.
 SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL
 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

[Signature]
 Licenciada Juana Morales Vázquez.
 63

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR